

de Formación Profesional del Instituto de Empleo del Ministerio de Trabajo, 400 puestos escolares y las enseñanzas que se especifican a continuación:

Primer grado.—Metal, Mecánica; Electricidad y Electrónica, Electrónica; Química, Operador de Laboratorio; Administrativa y Comercial, Secretariado; Delineación, Delineante.

Segundo grado.—Metal, Máquinas herramientas-Automatismos neumáticos y Oleohidráulicos; Electricidad y Electrónica, Electrónica de Comunicaciones-Electrónica industrial; Química, Análisis y Procesos básicos; Administrativa y Comercial, Administrativa-Secretariado; Delineación, Delineantes de edificios y obras.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22844

ORDEN de 4 de agosto de 1979 por la que se resuelve transformar y clasificar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Onésimo Redondo», de Valladolid, en Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, homologado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Previsión de Valladolid para que se conceda la creación de un Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, rama Sanitaria, por transformación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Onésimo Redondo», dependiente de dicho Organismo;

Teniendo en cuenta que puede ser de aplicación lo dispuesto por Real Decreto 2188/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria, y que reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y las generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto); el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Onésimo Redondo», de Valladolid, dependiente del Instituto Nacional de Previsión de dicha localidad, en Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, homologado, con la misma denominación, domicilio en avenida de Santa Teresa, sin número, los puestos escolares adecuados, titularidad la reseñada del Organismo expresado, y autorizándole a que se cursen en él, con carácter exclusivo y a partir del curso académico 1979-80, las enseñanzas de la rama Sanitaria, de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto 2188/1977, según el cuadro de especialidades siguientes:

Laboratorio, Radiodiagnóstico, Anatomía patológica.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22845

ORDEN de 29 de agosto de 1979 por la que se crean, transforman, trasladan, integran, desglosan y suprimen unidades escolares de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación

General Básica y Preescolar que figuren en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Albaterra. Localidad: Albaterra.—Constitución del Centro de Preescolar «Santiago Apóstol», domiciliado en Muñoz Grande, 20, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad.

Municipio: Albaterra. Localidad: Albaterra.—Constitución del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en Camino del Calvario, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que se desglosan del Colegio Nacional «Virgen del Rosario» de la misma localidad. Las unidades escolares que componen este Centro funcionarán en el edificio de la antigua Sección Delegada y en ocho aulas de nueva construcción, contiguas al edificio principal de Camino del Calvario, sin número.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia. Localidad: Alcudia.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en plaza de Carlos V, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán (dos en locales de nueva construcción y cuatro en locales habilitados) y la Dirección con función docente.

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Son Perro, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local habilitado en calle Galicia, sin número.

Municipio: Andraitx. Localidad: Puerto de Andraitx.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Isaac Peral, sin número, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que existía en la localidad.

Municipio: Binisalem. Localidad: Binisalem.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en avenida Doctor Jaime Pons, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de Palma, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales (dos en Ca'n Vic, 29, y una en edificio avenida Palma).

Municipio: Calviá. Localidad: Capdella.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Iglesia, 1, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: Calviá. Localidad: Paguera.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Andraitx, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local habilitado.

Municipio: Campos del Puerto. Localidad: Campos del Puerto. Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Capdepera. Localidad: Capdepera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en S'Auzinar, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Lloret de Vista Alegre. Localidad: Lloret de Vista Alegre.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en General Sanjurjo, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: Llubi. Localidad: Llubi.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en Doctor Fleming, 35, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en San Bartolomé, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados y la Dirección con función docente.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional «Es Canyar», domiciliado en Ronda del Puerto, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Salvador», domiciliado en avenida Salvador Juan, 20, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado.

Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Carabelas, 44, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local habilitado, y la Dirección con función docente.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional «Sebastián Elcano», domiciliado en Sebastián Elcano, barriada de El Grao, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Castellón Localidad: Bovallar.—Ampliación del Colegio Nacional «San Agustín», que tendrá carácter de comarcal, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Partida de la Cova, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados en el barrio de San Antonio, sin número y la Dirección con función docente.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Constitución del Colegio Nacional «Carlos Sarthou Carreres», domiciliado en calle Onda, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), así como la Dirección con función docente, y se integran y trasladan 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica

transformadas en mixtas, del Colegio Nacional «Concepción Arenal», y 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que componían el Colegio Nacional «La Panderola», que desaparece como tal).

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Modificación del Colegio Nacional «Concepción Arenal», domiciliado en San Fernando, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que pasan, transformadas en mixtas, a integrarse en el Colegio Nacional «Carlos Sarthou Carreres» de nueva constitución y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que quedan en el Centro.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío XII», domiciliado en avenida de Pío XII, 52 y 54, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Albufera. Localidad: Albufera.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», domiciliado en Camino del Calvario, sin número, cuyo domicilio principal quedará situado en calle Angel Zaplana, sin número, abandonándose el edificio de Camino del Calvario para que funcione en él un nuevo Colegio Nacional, que se constituye con la denominación de Colegio Nacional «Cervantes». El Colegio Nacional «Virgen del Rosario» quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Cervantes», de nueva constitución, y siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar «Santiago Apóstol», también de nueva constitución. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Castellón

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo.—Se autoriza el traslado a los nuevos locales construidos en Camino de los Angeles, sin número de cuatro unidades, de las que componen el Colegio Nacional comarcal «Calvo Sotelo», cuya composición es de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Integración de las 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional «La Panderola» en el Colegio Nacional «Carlos Sarthou Carreres», de nueva constitución. El Colegio Nacional «La Panderola» desaparece como tal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.